

Tema 84. Ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía (V). Planeamiento de desarrollo en Andalucía. Planes Parciales. Planes Especiales y Estudios de Detalle. Los Catálogos. Los restantes instrumentos de la ordenación urbanística: Normas Directoras para la Ordenación Urbanística y Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.

Tema 85. Ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía (VI). Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo.

Tema 86. Ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía (VII). Facultades urbanísticas. Derechos y deberes de los propietarios. Distribución de beneficios y cargas.

Tema 87. Ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía (VIII). Ejecución de los planes de Ordenación. Sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones.

Tema 88. Ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía (IX). Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística. Régimen jurídico. Acción administrativa en materia de vivienda protegida.

Tema 89. Ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía (X). La protección de la legalidad urbanística, infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 90. Ordenación del territorio y urbanismo en Andalucía (XI). Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonio Público del suelo. Derecho de superficie.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Solicitud de admisión a pruebas selectivas Don/Dña. con NIF núm., nacido en en fecha con domicilio en calle....., núm., distrito postal localidad provincia y teléfono núm. enterado de las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico de Administración General por el sistema de oposición libre en el Ayuntamiento de Huétor Vega.

SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En , a de de 20...

Firma

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

Tercero. Publicar las bases específicas que regirán la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. Igualmente se publicará extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.»

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Huétor Vega, 20 de octubre de 2010.- El Alcalde, Plácido Hurtado Caballero.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, de bases para la selección de una plaza de Jefe de Servicio de Empleo.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones recogidas en el art. 21.1g) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, ha aprobado las bases generales y su Anexo que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de funcionario de carrera de este Ayuntamiento, lo que se hace público:

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE LA PLAZA VACANTE DE JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, DE ACUERDO CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2010. PARA CUBRIR EL PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN SEGÚN CATÁLOGO APROBADO EN PLENO EL DÍA 28 DE ENERO DE 1991

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de esta convocatoria es la provisión mediante nombramiento como funcionario de carrera, de la plaza de este Ayuntamiento que figuran en el Anexo de estas bases generales, por el procedimiento de selección de oposición, que se recoge en el Anexo.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, la normativa básica estatal vigente en materia de función pública, el Decreto 2/2002, de 9 de enero, de la Junta de Andalucía, el Decreto 896/1991, de 7 de junio, de Reglas básicas y Programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. Las presentes bases reguladoras junto con el Anexo que la acompaña y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, en tanto no se oponga a la normativa anterior.

2. Dicha plaza pertenece a las Escala, Subescala y clase que se indica y se encuentra dotadas presupuestariamente.

3. No podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para poder participar en las pruebas selectivas, de la plaza convocada, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, de acuerdo con la legislación vigente.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida para la plaza.

2. Los requisitos, establecidos en la presente base, deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de soli-

citades y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

1. Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, al Ilmo. Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborales de 9,00 a 14,00 horas, en el plazo de veinte días (20) hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2. Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la citada instancia se acompañara la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, o en su caso, del documento oficial de renovación del mismo o pasaporte, cuando no tenga la nacionalidad española.

- Fotocopia del título académico exigido en la Base 2.1.e) o documento oficial de la solicitud del mismo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución el plazo máximo de un mes declarando aprobado la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncio del Ayuntamiento, y en el BOP, se indicara el nombre, apellidos y DNI de los aspirantes admitidos y excluidos e indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, determinando el lugar y la fecha del comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador.

Quinta. Los Tribunales.

1. Los Tribunales Calificadores para la selección del personal funcionario, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tenderán a la paridad entre mujer y hombre, estarán integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El funcionario de titulación superior u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

Secretario: Secretaria de la corporación u otro funcionario de titulación superior en quien delegue.

Vocales: En número de tres, Uno y su suplente, designados por la Junta de Andalucía; y los otros dos funcionarios y sus suplentes nombrados directamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación.

2. Los miembros del Tribunal, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, contarán con voz y voto, excepto el Secretario que únicamente tendrá voz.

3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si se hubieren realizados tareas de preparación a los interesados, comunicándolo a la autoridad convocante.

Así mismo, cualquier interesado/a podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias. En cuyo caso se suspenderá el procedimiento hasta la resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación planteada. Contra la misma no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

4. La válida constitución del órgano para celebrar sesiones, se adaptará a lo establecido en el art. 26.1 de la Ley 30/1992.

5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, siendo imprescindible la presencia en todo momento del Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría votos de sus miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad de su Presidente.

6. La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, El Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases.

7. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

8. Los miembros del Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción de las plazas establecidas para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

Sexta. Sistemas de selección.

1. El sistema de selección para la provisión de la plaza convocada, será el de oposición.

2. Las normas generales que regirán para el sistema de selección, serán las siguientes:

2.1. Sistema selectivo de oposición:

Fase oposición: Salvo que se disponga otra cosa en las normas particulares, constará de dos pruebas obligatorias de carácter eliminatorio cada una de ellas.

Primera prueba: De carácter eliminatoria y obligatoria para todos los aspirantes. Consistirá en realizar un examen tipo test, de 50 preguntas en el plazo máximo de una hora y media, relacionado con el temario.

En este ejercicio se necesitarán un mínimo de 30 respuestas correctas para aprobar, teniendo en cuenta, que cada dos errores resta una pregunta buena.

Segunda prueba: De carácter eliminatorio y obligatorio. Consistirá en desarrollar en el periodo máximo de una hora, un ejercicio que tendrá carácter eminentemente práctico, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas a la plaza.

Séptima. Calificación de las pruebas.

1. Las pruebas selectivas se calificarán de la siguiente forma:

Las pruebas obligatorias, cualquiera que sea el número de los ejercicios de que consten, se calificarán en su totalidad. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente el resultado definitivo, de modo que por cada prueba pueda obtenerse un máximo de diez puntos. Si una prueba consta de dos o más ejercicios, cada uno de ellos se puntúa de acuerdo con los criterios expuestos, sumando luego la puntuación de todos y dividiéndolo por el número de ejercicios, lo cual determinara la puntuación de la prueba que, como ha quedado expuesto, podrá alcanzar un máximo de

diez puntos, requiriéndose un mínimo de cinco puntos para pasar a la siguiente.

2. Puntuaciones. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha o dichas puntuación o puntuaciones.

3. La calificación final. Vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases celebradas, con la matización apuntada en el apartado anterior, y determinará el orden de calificación definitiva.

4. No se consideran aprobados a efectos de esta convocatoria, aquellos aspirantes que sumando las puntuaciones de las dos fases, no obtengan una de las plazas vacantes ofertadas.

Octava. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas, se publicará en el tablón de anuncios y en el BOP de Cádiz, como ya se menciona en la base cuarta.

El llamamiento a los siguientes ejercicios se efectuará igualmente, por cada Tribunal, mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente exista un plazo inferior a cinco días hábiles y superior a cuarenta y cinco días hábiles, aunque el Tribunal podrá establecer un plazo menor cuando las circunstancias así lo aconsejen y muestren su conformidad la totalidad de los interesados a la prueba de que se trate.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos, de las pruebas selectivas, aquellos aspirantes que no comparezcan, salvo casos debidamente justificados y discrecionalmente apreciados por el Tribunal, y en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos los aspirantes.

3. Iniciadas las pruebas selectivas el Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

4. Si en el transcurso de las pruebas llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el aspirante, a los efectos procedentes.

Novena. Relación de aprobados.

Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal hará públicas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, las listas en orden decreciente de puntuación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Alcalde-Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, Oficina de Personal, dentro del plazo de veinte días hábiles desde que se hagan pública las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos y condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas se exigen en la base segunda, y que son los siguientes:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a des-

empeñar. La Corporación se reserva el derecho de someter a reconocimiento facultativo al candidato, si observase omisiones, insuficiencias e inexactitudes en el documento expedido.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen del alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir. En este caso, será propuesto en su lugar el siguiente en orden de puntuación que, habiendo superado las pruebas, no hubiese sido propuesto.

Undécima. Nombramiento y toma de posesión.

1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar funcionario de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del día siguiente al que sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

2. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, se entenderá que renuncian a las plazas, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

ANEXO I

Plaza: Jefe de Servicio de Empleo.

Número de plazas: Una.

Códigos plantilla presupuestaria 2010: 322.001

Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica.

Grupo de clasificación: A.

Titulación requerida: Licenciatura.

Sistema de selección: Oposición libre, conforme a bases generales.

P R O G R A M A

Parte General

1. Constitución: Derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.

2. Constitución: La Corona. Las Cortes Generales: Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes.

3. Constitución: Organización territorial del Estado: Principios Generales. La Administración Local y la Administración Autonómica.

4. Constitución: El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5. Constitución: El Poder Judicial. Principios Constitucionales.

6. Constitución: El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.

7. Procedimiento Administrativo: Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

8. Procedimiento Administrativo: Organos de las Administraciones Públicas.

9. Procedimiento Administrativo: Los interesados. Concepto. Capacidad. Representación. Pluralidad e identificación de los interesados.

10. Procedimiento Administrativo: Derechos y Obligaciones de los ciudadanos frente a la Administración Pública.

11. Procedimiento Administrativo: Concepto y Naturaleza. Iniciación y Desarrollo. Terminación.

12. Acto Administrativo: Concepto. Elementos y Clases.

13. La eficacia del acto administrativo: Notificación y publicación. La nulidad y la anulabilidad de los actos administrativos. La conservación de los actos. La convalidación y la conversión de los actos viciados.

14. La ejecución de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa. La Revisión de los Actos: Revisión de oficio y los recursos administrativos.

15. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y Disposiciones Generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias.

16. La Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas y la de sus autoridades y demás personal a su servicio.

17. El Patrimonio de las Entidades Locales: Bienes que lo integran. La alteración de la calificación jurídica. Adquisición de bienes. Enajenación y Cesión.

18. Uso y aprovechamiento de los Bienes: Utilización de los bienes de dominio público y de los bienes patrimoniales.

19. El Parlamento Andaluz.

20. Protocolo de actuación en víctimas de violencia de género.

21. Los Servicios Públicos de Empleo en España. Organización, estructura y competencias. Normativa de referencia. La Ley 56/2003, de Empleo. El Plan Nacional de Acción para el Empleo (PNAE): Objetivos y prioridades.

22. El Servicio Público de Empleo de Andalucía. Organización, estructura y funciones. Ley 4/2002, de creación del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio Andaluz de Empleo. Estatutos del SAE.

23. La política social y de empleo en la Unión Europea. Instituciones y organismos comunitarios actuantes en materia de empleo. La Estrategia Europea para el Empleo (EEE). Objetivos y directrices. Las iniciativas y programas comunitarios. La transnacionalidad.

24. Fondos para la financiación de las políticas de empleo. Los fondos estructurales: Objetivos. El Fondo Social Europeo: Ámbitos de aplicación y actividades subvencionables. La Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE): Funciones.

25. Intervenciones estructurales comunitarias en las regiones del Objetivo 1: El Programa Operativo Integrado de Andalucía (POIA).

26. Condiciones de Trabajo en España. Determinación de salarios en el Mercado Laboral. La jornada de trabajo en la actividad empresarial desagregada en sus principales componentes. La movilidad de la mano de obra en el Mercado de Trabajo. Productividad, salarios y empleo.

27. Estado social y protección frente a los riesgos sociales. El modelo constitucional de Seguridad Social. Estructura y composición actual del Sistema español de Seguridad Social. Régimen General y regímenes especiales. Acción protectora. Niveles contributivo y asistencial. Pensiones y prestaciones económicas temporales. Prestaciones no contributivas, características generales, invalidez y jubilación no contributivas.

28. La protección por desempleo en España, orígenes y evolución del modelo actual. La situación legal de desempleo, concepto y clases. Regulación actual y personas protegidas. Acción protectora. El nivel contributivo. Requisitos para el nacimiento del derecho. El nivel asistencia; el subsidio por desempleo: Requisitos de los beneficiarios, nacimiento del

recho, cuantía y duración. Especial referencia al subsidio por desempleo a favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social y otros programas que afectan a dicho colectivo.

29. El contrato. Concepto y elementos. Clases de contratos, contratos traslativos de dominio, contratos de uso y disfrute, contratos de servicios, contratos societarios, contratos de financiación, contratos aleatorios y contratos de explotación de la propiedad intelectual. La responsabilidad contractual y extracontractual. Los cuasicontratos y el enriquecimiento injusto.

30. Modalidades de contratación. Temporal causal: obra o servicio determinado, eventuales e interinos. Los contratos formativos, para la formación, en prácticas y de inserción. Otras modalidades de contratación temporal. La contratación indefinida.

31. La extinción de la relación de trabajo. Concepto. Clasificación y tipología. La extinción por voluntad conjunta de las partes. Desaparición e incapacidad de una de las partes. La extinción por decisión unilateral del trabajador; dimisión y resolución causal.

32. El despido. Concepto y clases. El despido disciplinario: causas, procedimiento y efectos. El despido objetivo. Causas, procedimiento y efectos. El despido por reducción de personal, causas empresariales y fuerza mayor, el procedimiento de regulación de empleo, intervención de los representantes de los trabajadores, el expediente administrativo de autorización. Especialidades en caso de concurso.

33. La negociación colectiva y la solución de los conflictos colectivos laborales. El Convenio Colectivo: Contenidos y estructura. Intervención de la Administración en el proceso de negociación colectiva. Diferencias entre conciliación, mediación y arbitraje. El sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos en Andalucía (SERCLA): Estructura y procedimiento de actuación.

34. Estadísticas oficiales de empleo en España y Andalucía. Características generales, censos y padrones. Encuestas de población. Fuentes de datos: EUROSTAT, INE, IEA. La información estadística sobre el Mercado de Trabajo, fuentes y técnicas de análisis. Tratamiento de la información laboral. Indicadores económicos y tasas del mercado de trabajo. IPC y tasa de inflación. Estadísticas del Mercado de Trabajo y de las Relaciones laborales, de empleo y de salarios. Precauciones en la lectura de datos estadísticos, errores, rupturas metodológicas en series temporales.

35. El Mercado de trabajo en España y Andalucía. Evolución del empleo. Los Sectores económicos. Población ocupada, población asalariada, trabajo autónomo. Rasgos y características principales de la población desempleada.

36. Colectivos con especiales dificultades para el acceso al empleo en Andalucía: descripción y tipología. Evolución y situación actual.

37. El tejido empresarial de Andalucía. Características y presencia en el territorio. Parques tecnológicos e industriales de Andalucía. La promoción empresarial en Andalucía: Organismos públicos y privados de apoyo a la iniciativa empresarial. La empresa y su entorno: La responsabilidad social de la empresa.

38. Los sistemas de prospección del mercado laboral: Funciones y metodologías de prospección. El Observatorio ocupacional. El Sistema Permanente de Prospección del Mercado de Trabajo de Andalucía. Nuevos yacimientos de empleo: conceptos, ámbitos, obstáculos, iniciativas, nuevos filones de ocupación.

39. La investigación social: Diseño e hipótesis. Medir en una investigación: Dimensiones, variables, indicadores, índices y escalas. Proyecto y procesos en la investigación.

40. La encuesta como instrumento de investigación social: Concepto y fases. El cuestionario: Tipos de preguntas. Organización del cuestionario. Los grupos de discusión: Con-

cepto, diseño, formación del grupo y funcionamiento. Análisis e interpretación del discurso del grupo.

41. La muestra: Teoría y aplicación. Tamaño de la muestra. El nivel de confianza. Tipos de muestreo y métodos de selección de la muestra. Su utilización en el ámbito del Mercado de trabajo.

42. Sistemas de análisis de datos: Análisis cualitativo y análisis cuantitativo. Programas informáticos para el análisis de datos: Tipos y funcionalidades. Aplicabilidad para interpretar la realidad del mercado laboral.

43. Evaluación de programas de empleo: Definición y modelos. Métodos, técnicas e instrumentos. Características, funciones y dimensiones de evaluación en los programas de empleo.

44. Siniestralidad Laboral y Prevención de Riesgos Laborales. El accidente de trabajo. Factores psicosociales que influyen en la accidentabilidad. Definición y clasificación. Teorías explicativas. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

45. La siniestralidad laboral en Andalucía. Plan General de Prevención de Riesgos Laborales en Andalucía y normativa de desarrollo andaluz en materia de prevención de riesgos laborales. El Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (CAPRL): Composición y funciones. La Prevención de Riesgos Laborales en la Administración de la Junta de Andalucía: Regulación, competencias y modelo de organización preventiva adoptado.

46. Ergonomía de la organización. Criterios de diseño organizativo. La comunicación como herramienta de gestión. Funciones de la comunicación. Barreras en los procesos de comunicación organizativa. Asertividad y empatía. Liderazgo: Concepto, tipología e influencia en las dinámicas de la organización. El conflicto en la organización: Génesis y manifestación. Gestión del conflicto. Poder y procesos de influencia en la negociación. Modelos de negociación. Procesos y técnicas de resolución de conflictos.

47. Estrés laboral y violencia en el trabajo. El hostigamiento psicológico en el trabajo (mobbing): Mecanismos de prevención e intervención. El Síndrome de estar quemado (burn-out): Definición, variables predictoras, consecuencias. Prevención y técnicas de intervención. Tipos de violencia en el trabajo. Puestos de trabajo de la Administración Pública más vulnerables. Definición, formas de expresión y mecanismos de prevención e intervención.

48. El Modelo de Diálogo Social en Andalucía: Origen y evolución de los Acuerdos de Concertación Social. Las políticas de empleo en los diferentes Acuerdos: Programas y prioridades. Calidad en el empleo.

49. Las políticas de la Junta de Andalucía para el fomento de empleo y de la contratación. Tipología de ayudas e incentivos. Definición y objetivos, beneficiarios y requisitos. Procedimiento. Normativa reguladora.

50. Fomento de empleo para colectivos con especiales dificultades de inserción. Centros Especiales de Empleo: Características definitorias, normativa estatal y andaluza de referencia. Incentivos para proyectos de interés social en Andalucía: Normativa reguladora. Renta Activa de Inserción: Objetivos. Beneficiarios y requisitos. Procedimientos y normativa de referencia.

51. El fomento del empleo agrario en Andalucía. Contexto y objetivos. Beneficiarios y requisitos. Colectivos preferentes. Procedimiento para la gestión de las Ofertas. Procesos de selección de candidatos. Obligaciones de los perceptores. Normativa de referencia.

52. Transversalidad del empleo en las políticas de la Junta de Andalucía: Su consideración en los diferentes Planes de Actuación. El Plan Andaluz para la Inclusión Social: Actuaciones en materia de empleo. El Plan Integral para la Inmigración: Área de intervención, objetivos y medidas de apoyo al empleo. Programas y recursos de reinserción sociolaboral de personas

con problemas de drogodependencia y adicciones. El empleo en otros Planes de la Administración Autonómica.

53. Políticas Públicas de empleo para la inmigración. Los Servicios Públicos de Empleo en la regularización laboral de la inmigración. Catálogo de ocupaciones de difícil cobertura. Contingentes, permisos de trabajo y residencia. Certificado de insuficiencia de demandantes de empleo adecuados y disponibles para aceptar la oferta. Normativa de referencia.

54. Las políticas de igualdad de género en el ámbito del empleo de la Junta de Andalucía. Consideraciones sobre el empleo y el colectivo de mujeres en el marco de la Concertación Social. Servicios de formación y empleo en el Instituto Andaluz de la Mujer. Participación del IAM en las Iniciativas Comunitarias: Proyectos vigentes. Medidas de apoyo y de fomento del empleo de las mujeres andaluzas.

55. Formación Profesional. Formación profesional en el ámbito del sistema educativo. La Formación profesional ocupacional. La Formación continua. Programa Nacional de Formación profesional. Consejo General de Formación Profesional: Estructura y competencias. Consejo Andaluz de Formación Profesional: Estructura y competencias.

56. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional: Finalidad, funciones, principios básicos, instrumentos y acciones. Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales: Funciones y estructura. Instituto Andaluz de cualificaciones Profesionales: Estructura y funciones. Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Títulos y Certificados de Profesionalidad.

57. Programas de Formación para el Empleo. Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional. Plan Andaluz de Formación Profesional. Programas de formación profesional ocupacional de la Junta de Andalucía: Objetivos, colectivos, tipología, evolución y situación actual. Programas de formación continua: Acuerdos sobre formación continua. La formación continua en Andalucía.

58. Programas de experiencias mixtas de empleo y formación en Andalucía: Definición conceptual, funciones, tipología, beneficiarios e instrumentos de coordinación. Normativa reguladora.

59. Programas de desarrollo local de la Junta de Andalucía. Iniciativas de desarrollo local en el Servicio Andaluz de Empleo. Programas e Instrumentos: Estructura organizativa, funciones, tipología de ayudas. Normativa reguladora.

60. La Orientación Laboral: Principios, fundamentos y necesidad. Origen y evolución, definición y dimensiones. Principios, funciones. Áreas y fases de intervención. Ámbito y destinatarios.

61. La Orientación Laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios.

62. Fases del proceso de orientación: Captación y acceso al servicio, acogida, recogida de información, intervención y finalización del proceso.

63. Programas públicos para la Inserción Laboral en Andalucía. Objetivos, Actuaciones, Destinatarios y Características específicas y comunes.

64. Itinerarios Personalizados de Inserción como marco de gestión de las Políticas Activas de Empleo. Concepto de itinerario. Destinatarios. Fases.

65. La Orientación para el desarrollo profesional a lo largo de la vida. Madurez vocacional y Autoconocimiento. Proceso de toma de decisiones en la elección de estudios y profesiones. La orientación laboral en el proceso de mejora y mantenimiento del puesto de trabajo.

66. Factores de Ocupabilidad en los procesos de Orientación Laboral. Factores estructurales, personales, competenciales y psicosociales.

67. El profesional de la inserción laboral y la orientación: Perfil profesional, competencias y carácter multidisciplinar. Rol en los sistemas de orientación. Áreas de intervención.

68. Calidad en la Orientación: Métodos y Procesos de Mejora aplicados a la orientación. La evaluación cuantitativa y cualitativa en los procesos de Orientación. Técnicas e instrumentos.

69. Estrategias para la búsqueda activa de empleo: Análisis del mercado de trabajo. Definición del objetivo profesional. Valoración de las técnicas de búsqueda activa de empleo. Estrategias para mejora de la empleabilidad.

70. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo (I): Autoconocimiento personal. Aptitudes, capacidades y destrezas. Características de personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. Preferencias e intereses profesionales. El currículum vitae. Utilidades en la búsqueda de empleo. Estructura, tipos, aspectos formales. La carta de presentación. Objetivos y estructura.

71. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo (II). La entrevista de selección: Finalidad y tipos. Fases de la entrevista de selección, estrategias para el abordaje e instrumentos. El marketing personal y la autocandidatura.

72. Técnicas de Búsqueda Activa de Empleo (III). La red de contactos. Definición, organización, gestión y mantenimiento. Internet como herramienta de búsqueda de empleo: Las bolsas de empleo en red, portales de empleo y otros servicios. Los medios de comunicación como vía de búsqueda de empleo: Tipos, métodos y técnicas de análisis de anuncio en prensa.

73. La entrevista. Definición, tipos de entrevista: Estructurada, semiestructurada y no estructurada. Entrevista en grupo. Fases de la entrevista y contenido. Tipos de preguntas. Papel del entrevistador.

74. La Orientación Profesional para la igualdad de oportunidades. Colectivos preferentes de los programas de orientación e inserción laboral. Actuaciones y programas específicos.

75. Los Recursos Telemáticos para la Inserción y la Orientación. Sistemas para la obtención de información para demandantes de empleo. Redes de recursos para los profesionales de la inserción y la orientación.

76. La Intermediación Laboral: Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos que intervienen. Procesos y estrategias de Intermediación Laboral. La Intermediación Laboral en el Servicio Andaluz de Empleo: Modelo, funciones, programas e iniciativas que desarrolla.

77. Agentes de Intermediación en el mercado de trabajo. Los Servicios Públicos de Empleo. Las agencias de colocación, definición y competencias. Las ETT's, su regulación y características. Las bolsas de trabajo, concepto, funcionamiento y tipos. Los consultores de selección de Recursos Humanos. Otros agentes: Las bolsas de empleo en Internet. Características básicas y ventajas.

78. La demanda. Inscripción, concepto y tipología. Situación administrativa de la demanda: Causas y acciones asociadas. Información de la demanda: Datos personales y profesionales. Ocupación: Concepto y clasificación de las ocupaciones. Calificación y clasificación profesional. Derechos y obligaciones del demandante de empleo. Normativa de referencia. Demandantes de empleo: Clasificación por colectivos.

79. Gestión de la demanda. Definición de demandante y de demanda. Inscripción, concepto y tipología. Situación administrativa de la demanda: Causas y acciones asociadas. Información de la demanda: Datos personales y profesionales. Ocupación: Concepto y clasificación de las ocupaciones. Calificación y clasificación profesional. Derechos y obligaciones del demandante de empleo. Normativa de referencia.

80. La empresa: Definición, estructura, organización y tipología. Noción de empresa y empresario. Evolución y situación actual de la empresa. Formas jurídicas de empresa.

81. Creación de empresa. Proceso de creación de empresas. Herramientas para determinar la oportunidad de negocio: Plan de viabilidad, plan de negocio, estudio de mercado. La empresa de nueva creación: Factores de riesgo.

82. La Economía Social: Sociedades cooperativas y sociedades laborales. Iniciativas de Economía Social en Andalucía:

Requisitos, normativa reguladora. Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social: Objetivos, funciones y estructura.

83. El trabajo por cuenta propia: Características de la persona emprendedora. Nuevas formas de trabajo autónomo: Falso autónomo, autónomo dependiente y autónomo semipúblico. Instrumentos de apoyo y asesoramiento a la creación de empleo autónomo. Ayudas económicas a la constitución de empleo autónomo y a la contratación del primer trabajador.

84. Definición de la Oferta de Empleo: Análisis y descripción de puestos de trabajo como base del proceso de gestión de ofertas. Concepto de perfil del puesto o profesiograma. Elaboración del perfil: Modelos, técnicas y herramientas de recogida de información. Ventajas e inconvenientes. Entrevista presencial de recogida de información del puesto con la empresa oferente.

85. Gestión de la Oferta de Empleo: Conceptos, tipos y elementos de la oferta. Fases de la gestión de la oferta de empleo: Captación, registro, emparejamiento de la oferta y la demanda, selección de candidatos y comunicación al oferente. El papel del gestor de ofertas.

86. La Red EURES. Definición. La libre circulación de trabajadores. Objetivos de la Red EURES, funciones, evolución y situación actual. Composición. Funciones de la Oficina Europea de Coordinación. Actividades de EURES. Normativa de referencia. La Red EURES del Servicio Andaluz de Empleo.

87. La protección de datos personales: Principios, directrices y procedimientos de seguridad, tratamiento de ficheros y derechos de la persona. Normativa de referencia: Ley Orgánica 15/99, de Protección de Datos de carácter personal. La Agencia de Protección de Datos. Normativa de uso para los empleados públicos de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

88. Sistemas de Información de los Servicios Públicos de Empleo: Objetivos, estructura, funcionamiento, evolución y situación actual. Especial referencia a los sistemas de bases de datos relacionales de los Servicios Públicos de Empleo. Concreción de los sistemas informáticos adoptados por el Servicio Público de Empleo de la Junta de Andalucía.

89. La comunicación de la contratación laboral a los Servicios Públicos de Empleo: Sujetos que intervienen, procedimientos y contenidos, obligaciones de los Servicios Públicos de Empleo. Comunicación de la contratación laboral a través de los medios telemáticos.

90. La calidad. Organismo nacional y autonómico competente en la materia. Definición, normativa, tipos de certificación.

La Línea de la Concepción, 4 de octubre de 2010.- El Alcalde, Alejandro Sánchez García.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Otura, de bases para la selección de plaza de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ANUNCIO de 21 de octubre de 2010, del Ayuntamiento de Rota, de bases para la selección de plaza de Oficial Fiestas Especializado.

BASES GENERALES

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la selección de una plaza de Oficial de Fiestas Especializado, por el sistema de promoción interna, encuadrada en la Escala de Adminis-